



Consejo Económico y Social

Distr.: General
26 de febrero de 2002
Español
Original: Inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

11° período de sesiones

Viena, 16 a 25 de abril de 2002

Tema 8 del programa provisional*

**Preparativos del 11° Congreso de las Naciones Unidas
sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

Preparativos del 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

Informe del Secretario General**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-5	2
II. Antecedentes	6-9	3
III. Opiniones de los Estados sobre el tema principal, los temas del programa y los temas de los cursos prácticos del 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal	10-32	4
A. Tema principal	11	4
B. Temas del programa	12-26	4
C. Temas para los cursos prácticos	27-32	5
IV. Opiniones de los organismos especializados y los programas pertinentes de las Naciones Unidas	33-39	6
V. Opiniones de organizaciones intergubernamentales y otras entidades	40-47	7
VI. Opiniones de organizaciones no gubernamentales	48-54	9

* E/CN.15/2002/1.

** La demora en la presentación de este informe se debe a la recepción tardía de las respuestas de los gobiernos.

VII.	16ª reunión de coordinación de la red del Programa de las Naciones Unidas de Prevención del Delito y Justicia Penal y opiniones de sus institutos	55-60	11
VIII.	Disposiciones sobre organización	61-68	12
	A. Lugar	64	12
	B. Fechas y duración	65	13
	C. Documentación	66	13
	D. Formato	67	13
	E. Reglamento	68	14
IX.	Observaciones finales y medidas que se requieren de la Comisión	69-71	14
Anexo	Temas sustantivos de pasados congresos		16

I. Introducción

1. Por recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y del Consejo Económico y Social, la Asamblea General aprobó la resolución 56/119, de 19 de diciembre de 2001, en la que decidió continuar celebrando congresos de las Naciones Unidas sobre la prevención del delito y el tratamiento del delincuente de conformidad con los párrafos 29 y 30 de la declaración de principios y programa de acción del Programa de las Naciones Unidas de Prevención del Delito y Justicia Penal (resolución 46/152 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1991, anexo), adoptando un método dinámico, interactivo y eficaz en función del costo y un programa de trabajo centrado en temas específicos, y denominarlos congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal.

2. La Asamblea decidió también que, en consonancia con los párrafos 29 y 30 de la declaración de principios y programa de acción del Programa, a partir de 2005 los congresos se celebrarían con arreglo a las siguientes directrices:

a) Cada congreso examinará temas específicos, incluido, cuando proceda, un tema principal, que serán todos determinados por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

b) Cada congreso incluirá un período de sesiones en el que se celebrarán consultas previas;

c) Cada congreso incluirá una serie de sesiones de alto nivel en las que los Estados estarán

representados al más alto nivel posible y tendrán oportunidad de hacer declaraciones sobre los temas del congreso;

d) Como parte de la serie de sesiones de alto nivel, los jefes de delegación o sus representantes participarán en cierto número de mesas redondas temáticas de carácter interactivo a fin de fomentar el debate de los temas del congreso mediante un diálogo abierto;

e) Se organizarán seminarios sobre los temas del congreso con grupos de expertos, seleccionados por la Comisión teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa, que mantendrán un diálogo abierto con los participantes y evitando la lectura de declaraciones;

f) Se invitará a los institutos integrantes de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a participar en los preparativos de los seminarios;

g) El Secretario General facilitará, durante cada congreso y en el marco de los recursos existentes, la organización de reuniones subsidiarias de organizaciones no gubernamentales y organizaciones de carácter profesional;

h) Cada congreso aprobará una sola declaración que contenga las recomendaciones emanadas de las deliberaciones de la serie de sesiones de alto nivel, las mesas redondas y los seminarios, la cual se presentará a la Comisión para que la examine;

i) Cualquier medida que se sugiera a la Comisión con respecto a su programa de trabajo en la

declaración del congreso se pondrá en práctica mediante las correspondientes resoluciones de la Comisión;

j) La Comisión, como órgano preparatorio del congreso, solicitará al Secretario General que prepare sólo los documentos de antecedentes que sean absolutamente necesarios para ejecutar el programa de trabajo del congreso;

k) Cuando sea necesario, cada congreso irá precedido de reuniones preparatorias regionales, cuyo costo se racionalizará celebrándolas conjuntamente con otras reuniones regionales, así como reduciendo su duración y limitando la preparación de documentos de antecedentes.

3. En la misma resolución, la Asamblea General pidió a la Comisión que continuara actuando como órgano preparatorio de los congresos y que siguiera las directrices consignadas en el párrafo 2 de la resolución al organizar futuros congresos. La Asamblea pidió también a la Comisión que, en su 11° período de sesiones, formulara recomendaciones apropiadas para que el Consejo Económico y Social pudiera hacer las enmiendas que fueran necesarias al reglamento de los congresos a fin de reflejar las directrices consignadas en el párrafo 2.

4. En la misma resolución, la Asamblea General pidió al Secretario General que proporcionara al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría los recursos necesarios para los preparativos del 11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en el marco de las consignaciones del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, y que velara por que se previeran recursos suficientes para la celebración del 11° Congreso en el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. La Asamblea pidió también al Secretario General que velara por que se diera un seguimiento adecuado a su resolución 56/119 y que informara al respecto a la Asamblea General por conducto de la Comisión en su 11° período de sesiones.

5. El presente informe se ha preparado para que la Comisión lo examine a fin de facilitar el suministro de orientación sobre los preparativos de organización y sustantivos para el 11° Congreso. Tras una breve presentación sobre los anteriores congresos de las

Naciones Unidas en materia de prevención del delito y tratamiento del delincuente y los mandatos que constituyeron la base para su celebración, el informe esboza las sugerencias hechas por los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en relación con el tema del Congreso, los temas del programa y los temas para los cursos prácticos del 11° Congreso, recibidas en respuesta a una petición que les hiciera el Secretario General el 24 de septiembre de 2001 de que expresaran sus opiniones. El informe contiene también una breve sinopsis de las disposiciones de organización para los congresos, así como un capítulo final en el que se identifican cuestiones que requieren la adopción de medidas por la Comisión.

II. Antecedentes

6. Desde 1955, los congresos quinquenales de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente se organizaron de conformidad con la resolución 415 (V) de la Asamblea General, de 1° de diciembre de 1950. Su importancia ha sido reafirmada en numerosas resoluciones de los órganos normativos de las Naciones Unidas. Durante los últimos 40 años, los congresos constituyeron acontecimientos y foros mundiales, ejercieron influencia en las políticas nacionales, movilizaron a la opinión pública, recomendaron actividades en los planos nacional, regional e internacional, y centraron la atención en importantes cuestiones de interés para los Estados Miembros y para la comunidad profesional y científica.

7. A lo largo de los años, los congresos han experimentado importantes transformaciones a partir de lo que había sido en un principio una reunión de expertos nacionales e internacionales, siguiendo una tradición de larga data heredada por las Naciones Unidas de la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria. De conformidad con la resolución 415 (V) de la Asamblea General, los congresos pasaron a ser importantes conferencias intergubernamentales. El Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Caracas del 25 de agosto al 5 de septiembre de 1980, representó un hito decisivo a ese

respecto, ya que la Asamblea General, en su resolución 32/60, de 8 de diciembre de 1977, hizo suya la recomendación del Quinto Congreso de que se examinase el reglamento provisional de los congresos con miras a conformarlo a los de otras conferencias comparables de las Naciones Unidas, dándoles de esta forma el carácter de conferencias mundiales intergubernamentales con representación al más alto nivel político.

8. El examen del funcionamiento y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, que se refleja en la declaración de principios y el programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, culminó con el establecimiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como órgano normativo pertinente de las Naciones Unidas en esta esfera. Actuando de conformidad con la recomendación hecha por la Comisión en su segundo período de sesiones, el Consejo Económico y Social, por resolución 1993/32 de 27 de julio de 1993 aprobó y consignó en el anexo de la resolución el nuevo reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, en el que se reflejaban la nueva orientación, estructura y funciones de los congresos.

9. De conformidad con la resolución 53/110 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1998, la Comisión, en su décimo período de sesiones, realizó un nuevo examen del papel, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, que se reflejan en la resolución 56/119 de la Asamblea General.

III. Opiniones de los Estados sobre el tema principal, los temas del programa y los temas de los cursos prácticos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

10. A continuación figura un resumen de las opiniones de los gobiernos de Alemania, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Belarús, Finlandia, Grecia, Haití, Hungría, Irlanda, Japón, Líbano, Madagascar, Malasia,

el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Árabe Siria y Tailandia sobre el posible tema principal, los temas del programa y los temas de los cursos prácticos que se examinarán en el 11º Congreso.

A. Tema principal

11. Belarús propuso que el tema del 11º Congreso fuera “Lucha contra la delincuencia organizada transnacional”. Finlandia se manifestó a favor de temas relacionados con la delincuencia organizada y la corrupción. Tailandia sugirió que el tema principal fuera “Sinergias y respuestas: alianza estratégica contra la delincuencia internacional”. (Véanse también las propuestas hechas por organizaciones e institutos en las secciones IV a VI *infra*.)

B. Temas del programa

1. La lucha contra la delincuencia transnacional y el terrorismo

12. Azerbaiyán expresó su pleno apoyo a la inclusión de un tema sobre la lucha internacional contra el terrorismo y el suministro de asistencia a los Estados Miembros para combatir actos de terrorismo. Se sugirió también que se considerara la interacción entre los movimientos separatistas y el terrorismo internacional.

13. Belarús expresó la opinión de que los temas del programa y los temas de los cursos prácticos del 11º Congreso debían basarse en las siguientes prioridades: la eficacia de la cooperación internacional para combatir la delincuencia transnacional; una estrategia para combatir el terrorismo; medidas para prevenir las toxicomanías y el tráfico de drogas; y la cooperación internacional y la asistencia técnica para combatir las migraciones ilegales.

14. Grecia propuso la inclusión de temas como la trata de seres humanos, la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero y la prevención del delito.

15. Hungría expresó la opinión de que los temas principales, como la lucha internacional contra el terrorismo, la trata de seres humanos, el contrabando de migrantes y la corrupción debían incluirse en el programa del Congreso.

16. Madagascar recomendó que el 11º Congreso hiciera hincapié en la necesidad de promover una estrecha cooperación entre las fuerzas de seguridad y la policía judicial de los Estados. Debía centrar su atención también en los delitos de lesa humanidad, el genocidio y los delitos contra las minorías nacionales, y los delitos por motivos étnicos o religiosos. Madagascar opinó que debían prepararse nuevos textos legislativos sobre la lucha contra nuevas formas de delincuencia, blanqueo de dinero, trata de niños y terrorismo.

17. Malasia recomendó la inclusión de los siguientes temas: a) cooperación internacional para combatir la delincuencia transnacional, haciendo hincapié en el terrorismo internacional, el tráfico de drogas, el contrabando, la trata de esclavos, la trata de personas y la piratería; y b) la asistencia recíproca en cuestiones penales, incluida la confiscación de patrimonios y del producto del delito.

18. Arabia Saudita recomendó que el 11º Congreso hiciera hincapié en la delincuencia y el terrorismo biológico, en la identificación y eliminación del terrorismo en el plano internacional y en los delitos relacionados con la información tecnológica.

19. Tailandia sugirió que los temas principales de examen de la serie de sesiones de alto nivel del 11º Congreso incluyesen los siguientes: “Alianza estratégica contra la delincuencia transnacional: plan maestro para una cooperación internacional eficaz”; y “Delitos económicos: efectos adversos de la mundialización”.

2. Lucha contra la corrupción

20. Belarús expresó la opinión de que al examinar la cuestión de la corrupción debía hacerse hincapié en las medidas de prevención. El Japón propuso la “Cooperación internacional en materia de medidas contra la corrupción” como uno de los principales temas de examen del Congreso.

21. Tailandia recomendó la inclusión del tema “Corrupción: amenazas y tendencias en el siglo XXI”.

3. La prevención del delito y la reforma de la justicia penal

22. Finlandia expresó la opinión de que las siguientes cuestiones debían incluirse como temas de examen o como temas de los cursos prácticos: las alternativas al

encarcelamiento y el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios; análisis de las tendencias de la delincuencia internacional; y delincuencia de menores y sanciones alternativas para los jóvenes.

23. Irlanda sugirió que sería conveniente estudiar la prevención del delito centrada en las víctimas en un contexto internacional, ya que esto sería diferente de los enfoques tradicionales de la cuestión.

24. El Japón recomendó la inclusión de los siguientes temas: administración eficiente y reforma del sistema de justicia penal; prevención eficaz del delito; e introducción de mejoras en el tratamiento del delincuente.

25. El Líbano opinó que el 11º Congreso debía centrar su atención en la prevención del delito y la concienciación de la población, junto con el aumento de la seguridad pública, los valores éticos y los lazos de familia. Debían tenerse en cuenta los diversos factores relacionados con el delito en el contexto de las condiciones sociales, económicas, culturales, ambientales y éticas prevalecientes, que podrían ser propicias para la comisión de delitos.

26. Tailandia recomendó la inclusión de un tema titulado “Cincuenta años de establecimiento de normas en materia de justicia penal: proceso de examen”.

C. Temas para los cursos prácticos

27. Belarús recomendó que se organizaran cursos prácticos temáticos sobre las siguientes cuestiones: el estado de la cooperación entre instituciones de control fronterizo en la lucha contra la inmigración ilegal; medidas para asegurar la protección de los participantes en actuaciones penales y otras personas; y determinación de la responsabilidad por las violaciones de la ley de la frontera.

28. Finlandia indicó que los temas que había propuesto para el programa podían considerarse también temas para los cursos prácticos. (Véase el párr. 22 *supra*.)

29. Alemania propuso la “lucha contra la delincuencia económica” como tema para uno de los cursos prácticos.

30. Grecia indicó que las cuestiones que había propuesto para su examen en el Congreso se podían considerar también como temas de las mesas redondas y los cursos prácticos. (Véase el párr. 14 *supra*.)

31. El Japón recomendó que entre los temas para los cursos prácticos figuraran los siguientes: la delincuencia relacionada con las computadoras; el blanqueo de dinero; la asistencia a las víctimas y su protección; y la extradición de los delincuentes y la cooperación recíproca en las investigaciones.

32. Tailandia recomendó los siguientes temas para los cursos prácticos: medidas contra la delincuencia económica; la función del sector privado; la cooperación en la observancia de las leyes a través de las fronteras; los derechos humanos en la justicia penal; y la cooperación internacional para una asociación eficaz entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley, el ministerio público y los órganos judiciales.

IV. Opiniones de los organismos especializados y los programas pertinentes de las Naciones Unidas

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

33. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales sugirió que la cooperación internacional contra la financiación del terrorismo fuera uno de los temas del Congreso, en particular en relación con el blanqueo de dinero y la corrupción. El Departamento se manifestó dispuesto a contribuir, junto con otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, a la organización de un grupo o mesa redonda sobre ese tema, con la participación de expertos internacionales. Señaló que la función de las organizaciones y los instrumentos internacionales parecía ser esencial para promover la cooperación internacional contra la financiación del terrorismo. Asimismo, los tratados multilaterales podían revestir importancia para los países que debían desarrollar un marco legislativo mediante la adopción de diversos instrumentos legislativos nuevos. Las medidas para facilitar la cooperación entre las autoridades de diferentes países seguían siendo una de las esferas principales en que las organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas, podían cumplir una función activa.

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

34. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico propuso la trata de seres humanos como tema del Congreso. Señaló que la trata de seres humanos era un problema creciente en la región de Asia y el Pacífico y que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25, anexos I y II, de 15 de noviembre de 2000) constituían un nuevo enfoque a la lucha contra la trata de seres humanos.

Comisión Económica para África

35. La Comisión Económica para África indicó que, si bien no tenía sugerencias específicas que hacer en la etapa actual, deseaba poner de relieve un estudio sobre las consecuencias de la delincuencia para el desarrollo económico del África meridional, preparado por su Centro Subregional de Desarrollo para el África Meridional y el Instituto Africano de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, como una contribución a la aplicación de la resolución 56/119 de la Asamblea General.

Comisión Económica y Social para Asia Occidental

36. La Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) recomendó la cuestión de la lucha contra el terrorismo como un tema del 11º Congreso. Recomendó además que los siguientes temas se incluyeran en el programa del Congreso: el vínculo entre la delincuencia organizada, el terrorismo y los beneficios económicos; el terrorismo como una expresión del malestar político y socioeconómico; y las víctimas de las consecuencias del terrorismo y los programas de rehabilitación pertinentes, haciendo particular hincapié en los grupos vulnerables. La CESPAO expresó la opinión de que sería útil organizar cursos prácticos regionales en preparación del 11º Congreso, y se manifestó dispuesta a cooperar a ese respecto preparando una perspectiva regional de los temas recomendados.

Organización Internacional del Trabajo

37. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) subrayó su preocupación por las formas existentes de trabajos forzados y obligatorios y sugirió que se prestara particular atención a estas cuestiones en las deliberaciones del 11º Congreso. A ese respecto, la OIT recomendó que el tema principal del Congreso tratara la cuestión del trabajo forzado, con los siguientes subtemas: la trata de personas; el trabajo en el sector del sexo; y el trabajo infantil. Se hizo referencia a la Declaración sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de la OIT, aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo en 1998 para reafirmar la voluntad de la comunidad internacional de respetar, promover y poner en práctica, de buena fe, los siguientes cuatro principios fundamentales: la eliminación de todas las formas de trabajo obligatorio o forzado; la abolición efectiva del trabajo infantil; la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; y la eliminación de la discriminación con respecto al empleo y la ocupación. Al examinar la aplicación de los diversos convenios de la OIT, se hizo referencia al sistema de supervisión bien establecido para la aplicación de los convenios ratificados. Todos los Estados que ratificaron los convenios presentan informes periódicos sobre su aplicación de las diversas disposiciones. El Comité de Expertos de la OIT sobre la aplicación de los convenios y las recomendaciones puso de relieve la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y pidió a todos los Estados que la habían ratificado que en sus informes correspondientes a 2001 presentaran información detallada sobre las medidas adoptadas en relación con ese instrumento. La OIT proporcionó información sobre importantes proyectos que realizaba en diferentes partes del mundo con el objetivo de reducir la explotación de los trabajadores y combatir la trata de niños en el plano regional. La OIT estaba realizando estudios para identificar las mejores políticas y prácticas de los gobiernos y las organizaciones de trabajadores y empleados, así como de otras partes interesadas, para satisfacer las necesidades y resolver los problemas de las mujeres trabajadoras migrantes. En breve se publicará una guía de información sobre prevención de la explotación y el abuso de las mujeres trabajadoras migrantes. Esas actividades aportarán una contribución a la labor preparatoria del Congreso.

Organización Mundial de la Salud

38. La Organización Mundial de la Salud (OMS) sugirió que el tema principal del Congreso fuera “Cooperación mundial para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente: medidas efectivas a través de las fronteras”. La OMS recomendó además que la salud, la dependencia de las drogas y el sistema de justicia penal fueran uno de los temas considerados. Con respecto a las mesas redondas o cursos prácticos, la OMS propuso los siguientes temas: los reclusos dependientes de drogas; los derechos a la salud y al tratamiento adecuado; la integración de la prevención efectiva y el tratamiento de la infección con el virus de la inmunodeficiencia humana y las enfermedades de transmisión sexual en el sistema de justicia penal; el tratamiento efectivo y el cuidado de los toxicómanos en las cárceles y después de su liberación; la vinculación entre la salud y los sistemas de justicia penal para la prevención de las toxicomanías y el tratamiento de los toxicómanos; y la formación y capacitación profesional en prevención y tratamiento del uso indebido de drogas en el sistema de justicia penal.

Banco Mundial

39. El Banco Mundial recomendó la inclusión de los siguientes temas en el programa del Congreso: la cooperación internacional contra el blanqueo de dinero para combatir el terrorismo; y la cooperación contra la captura internacional del Estado que, según la información proporcionada por el Banco, podría definirse como las acciones de individuos, grupos o empresas, tanto del sector público como del sector privado, para influir en su propio beneficio en la formación de leyes, reglamentos, decretos y otras políticas gubernamentales en el extranjero, como resultado de la prestación ilícita y no transparente de beneficios privados a funcionarios públicos. El Banco Mundial expresó su voluntad de cooperar con el Centro en el ulterior desarrollo de este tema.

V. Opiniones de organizaciones intergubernamentales y otras entidades

Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana

40. La Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana opinó que la celebración de los congresos quinquenales de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, al centrar la atención en temas que reflejaban cuestiones emergentes, aportaban una contribución significativa a la promoción y el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal. Esos congresos debían seguir celebrándose y, con sujeción a la disponibilidad de recursos, se deberían celebrar cada tres años, con cursos prácticos y reuniones de grupos de expertos en los años entre congresos. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su calidad de órgano preparatorio de esos congresos, debía asegurar que se utilizaran los recursos disponibles de manera eficiente. La Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana opinó también que el régimen jurídico para combatir el terrorismo internacional debía figurar en lugar destacado en el programa del 11º Congreso. Tras los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, la necesidad de fortalecer un régimen de ese tipo había pasado a ser imperativa. La forma de promover una mayor aceptación y la aplicación efectiva de las convenciones internacionales para combatir el terrorismo, y el establecimiento de mecanismos de supervisión a tal fin, eran cuestiones que debían examinarse con urgencia. En el contexto de la aplicación efectiva de esas convenciones, debía prestarse la debida atención al suministro de asistencia técnica a los países en desarrollo para fortalecer su capacidad jurídica mediante programas de capacitación y cooperación mutua. La Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana recomendó también que en el programa del Congreso se incluyeran temas sobre la trata de mujeres y niños y sobre el problema de la corrupción, y se manifestó dispuesta a cooperar con la Comisión en relación con esas cuestiones.

Consejo de Cooperación Aduanera

41. El Consejo de Cooperación Aduanera (también denominado Organización Mundial de Aduanas) destacó que los ataques terroristas en los Estados Unidos de América el 11 de septiembre de 2001 habían llevado a los gobiernos a revisar y modificar políticas relacionadas con todos los aspectos de la protección de la sociedad, en particular contra el terrorismo. Teniendo en cuenta que los delincuentes y los terroristas aprovechaban el creciente volumen de

comercio internacional y movimiento de pasajeros, y realizaban actividades de tráfico ilícito a través de las fronteras, incluido el tráfico de armas de fuego, explosivos, armamentos y dinero en efectivo, era esencial asegurar y fortalecer los controles fronterizos. La Organización Mundial de Aduanas recomendó que el 11º Congreso examinara la función de las organizaciones internacionales que tratan de cuestiones de prevención del delito y justicia penal como el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero, el tráfico de armas y otras formas de terrorismo y delincuencia organizada transnacional, con miras a obtener orientación concreta sobre la promoción de actividades concertadas. El Congreso debía examinar también modalidades para la cooperación eficaz en materia de represión del delito con la participación de la policía, la aduana y otras autoridades, ya que la cooperación a este respecto era fundamental para el éxito de la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional.

Comisión Europea

42. La Comisión Europea informó a la Secretaría de las políticas que estaba elaborando para asegurar el reconocimiento recíproco de decisiones judiciales y armonizar el derecho penal sustantivo en toda la Unión Europea mediante la cooperación judicial en numerosas esferas. Por ejemplo, se había propuesto un mandamiento de detención europeo, en sustitución de la extradición dentro de la Unión Europea, y medidas para combatir el terrorismo, la trata de seres humanos, la explotación sexual de los niños, incluida la pornografía infantil, la delincuencia ambiental y el racismo y la xenofobia. Se estaba preparando un plan para asegurar un mayor cumplimiento de las prescripciones para un juicio justo, establecidas en el artículo 6 de la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales¹. Esas actividades eran de relevancia directa para los temas del 11º Congreso.

Organización Internacional de Policía Criminal

43. La Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) sugiere los siguientes temas para los cursos prácticos: mejores medidas de lucha contra el terrorismo internacional, especialmente la financiación de las actividades terroristas en todo el mundo; los delitos relacionados con las computadoras y la alta tecnología; la trata de seres humanos; y los

delitos internacionales contra los niños. La Interpol observó que los ataques del 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos había mostrado que el terrorismo internacional constituía una importante amenaza a todos los Estados. Los delincuentes internacionales contaban con los recursos y la financiación que les permitía utilizar las tecnologías de avanzada con mucha eficacia. La trata de mujeres y niños a través de las fronteras internacionales con fines de trabajo forzado era un problema de delincuencia cada vez mayor, además de una violación grave de los derechos humanos. El notable aumento de la delincuencia internacional contra los niños constituía un problema creciente para la comunidad de policía internacional, sobre todo en cuanto a la gestión y supervisión apropiadas de delincuentes sexuales sospechosos y convictos. La Interpol se manifestó dispuesta a cooperar en los preparativos del 11º Congreso.

Asamblea Interparlamentaria de Naciones Miembros de la Comunidad de Estados Independientes

44. La Asamblea Interparlamentaria de Naciones Miembros de la Comunidad de Estados Independientes reconoció la importante función de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal en el fortalecimiento de la cooperación internacional contra la delincuencia. La Asamblea Interparlamentaria recomendó los siguientes temas para las mesas redondas y los cursos prácticos: lucha contra el terrorismo internacional; lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sustancias sicotrópicas; prevención de la legalización de los beneficios adquiridos ilegalmente; y fortalecimiento de la legalidad de los sistemas de justicia penal.

Grupo de supervisores de los bancos “offshore”

45. El Grupo de supervisores de los bancos “offshore” indicó que apoyaría plenamente la labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en sus preparativos del 11º Congreso. Recomendó que el Congreso centrara su atención en la reglamentación de las compañías y las empresas fiduciarias proveedoras de servicios como instrumento para la prevención del delito. Esta era una esfera en que los miembros del Grupo “offshore” habían promulgado legislación avanzada y habían establecido un grupo de trabajo para estudiar la forma de aplicar las normas establecidas en virtud de esa legislación en el plano

internacional. El Grupo “offshore” opinó que uno de los aspectos fundamentales de la prevención eficaz del delito era asegurar que los bancos, las instituciones financieras no bancarias y los intermediarios profesionales que apoyaban transacciones financieras, tuvieran información completa y precisa sobre los que participaban en los negocios que tramitaban. Un protagonista clave a este respecto era la compañía fiduciaria proveedora de servicios, que incluía a contadores y abogados. El problema de las actividades ilícitas se podría resolver asegurando que hubiera un sistema de licencias para reglamentar la conducta de los participantes. El Grupo “offshore” expresó interés en participar en el Congreso y contribuir a sus deliberaciones sobre este asunto.

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

46. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa indicó que había tomado nota de la resolución 56/119 de la Asamblea General y que examinaría la adopción de medidas de conformidad con esa resolución en relación con sus proyectos de asistencia a la policía y sus actividades de creación de instituciones.

Orden Soberana Militar de Malta

47. La Orden Soberana Militar de Malta apoyó plenamente la celebración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, de conformidad con las directrices especificadas en el párrafo 2 de la resolución 56/119 de la Asamblea General. La Orden Soberana Militar de Malta señaló que la delincuencia organizada era un fenómeno que se había difundido demasiado para que un solo gobierno pudiera combatirla eficazmente. Por consiguiente, los Estados debían mancomunar sus esfuerzos para responder al problema aprobando nuevos tratados poderosos, como, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos.

VI. Opiniones de organizaciones no gubernamentales

48. La Fundación Asiática para la Prevención del Delito expresó su pleno apoyo a la organización del Congreso. La Fundación indicó que tendría en cuenta

las disposiciones de la resolución 56/119 de la Asamblea General en la ejecución de su programa de trabajo y sugirió los siguientes temas para su inclusión en el programa del Congreso: lucha contra la delincuencia organizada transnacional en el contexto del desarrollo sostenible; lucha contra la corrupción: realidades y perspectivas de la cooperación regional; y prevención del delito y reducción de la pobreza.

49. El Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas—Unión Federal de Organizaciones de Mujeres y de Grupos de Mujeres de Asociaciones Alemanas propuso el siguiente tema para un curso práctico: “La adopción de normas universales de derecho penal, y su aplicación en diferentes culturas; la violencia contra la mujer en todas sus formas, incluida la prevención, la tipificación como delito y los servicios de apoyo a las víctimas”.

50. La Asociación Internacional de Policía propuso la inclusión de un tema sobre la delincuencia organizada transnacional.

51. Defensa de los Niños—Movimiento Internacional propuso “La prevención del delito” como posible tema principal del 11º Congreso, y señaló que había que hacer hincapié en la importancia de una prevención efectiva y eficiente del delito, especialmente con respecto a los niños y los jóvenes. Había tendencias muy inquietantes con respecto a los niños en conflicto con la ley. Se aplicaban cada vez más a los niños medidas enérgicas y sanciones para adultos, incluso la pena de muerte, la detención ilegal y la tortura, algunas veces con la total indiferencia de los gobiernos y las sociedades civiles. Señaló además que los instrumentos de derechos humanos relacionados con la justicia de menores, varios de los cuales habían resultado de iniciativas adoptadas por el Centro para la Prevención Internacional del Delito, debían promoverse más enérgicamente para prevenir los malos tratos de que eran objeto los niños delincuentes, pero también para prestar asistencia a los niños que cumplían una condena en casos penales. Defensa de los Niños expresó su voluntad de cooperar con el Centro y con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en la organización de un curso práctico sobre ese tema.

52. La Liga Internacional de los Derechos Humanos opinó que los congresos de las Naciones Unidas deberían celebrarse cada cinco años, si no con más

frecuencia, teniendo en cuenta la urgencia de las cuestiones relacionadas con la delincuencia con dimensiones de derechos humanos que ocupaban a la comunidad internacional. La contribución de las organizaciones no gubernamentales a las actividades preparatorias y al Congreso era esencial. La Liga Internacional señaló que los congresos debían seguir incluyendo diversos temas y cuestiones, teniendo en cuenta la importancia de la continuidad y el cumplimiento de los mandatos de la Comisión, manteniéndose alerta al mismo tiempo a las nuevas formas de delincuencia y su prevención. Las series de sesiones de alto nivel debían organizarse de forma que tanto los ponentes como los participantes incrementaran al máximo el intercambio de información mediante la publicación de las declaraciones o las deliberaciones en mesa redonda. En los grupos de expertos debían figurar representantes de organizaciones no gubernamentales, y las mesas redondas y los cursos prácticos debían reunir a diversos participantes, incluidos representantes de gobiernos, expertos, representantes de organizaciones no gubernamentales y otros expertos individuales, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de una diversidad geográfica. La Comisión debía alentar a todos los interesados a que incluyeran a las organizaciones no gubernamentales en la preparación de los documentos de antecedentes y la ejecución del programa de trabajo del Congreso. La comunidad de organizaciones no gubernamentales había hecho siempre contribuciones singulares y valiosas, y su participación en las actividades de los congresos, incluidas las reuniones preparatorias regionales, siempre debía alentarse.

53. Pax Romana (Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos y Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos) propuso la “Acción concertada contra el terrorismo” como uno de los temas del Congreso, junto con el tema siguiente: “La adopción de normas universales de derecho penal y su aplicación en diferentes culturas”. Pax Romana sugirió también que uno de los cursos prácticos estuviera dedicado a las víctimas del delito. A ese respecto, debía lograrse un equilibrio entre los derechos de los delincuentes y los de las víctimas.

54. La Liga Howard para la Reforma Penal opinó que el 11º Congreso debía tratar cuestiones reales y contemporáneas que afectaban a los sistemas de justicia penal, en particular los que tenían dimensiones

mundiales. La Liga Howard sugirió los siguientes temas: los sistemas de justicia de los pueblos autóctonos; la justicia retributiva; el papel de la mujer en su calidad de delincuente, víctima y encargada de adoptar decisiones de justicia penal; y el uso de la tecnología en la prevención del delito y la supervisión de los delincuentes. Con respecto a este último tema, la Liga Howard señaló la extraordinaria velocidad de los avances en la esfera de los dispositivos de seguridad, la delincuencia en la Internet, la vigilancia electrónica de los delincuentes y el uso de la biometría. Se manifestó dispuesta a contribuir a la preparación de este tema, en cooperación con la Secretaría y los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

VII. 16ª reunión de coordinación de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y opiniones de sus institutos

55. El Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre Delincuencia y Justicia, en nombre de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, resumió los principales temas de los cursos prácticos propuestos en la 16ª reunión de coordinación de la red, celebrada en Helsinki del 13 al 15 de diciembre de 2001. Entre los temas propuestos figuraban: las condiciones en las cárceles, cuyo examen en el 11º Congreso sería oportuno ya que en 2005 se cumplía el quincuagésimo aniversario de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos²; las alternativas a la encarcelación y el hacinamiento en las cárceles; la delincuencia juvenil y las sanciones alternativas para los jóvenes; el blanqueo de dinero; y el análisis de las tendencias de la delincuencia internacional. Además, la reunión de coordinación opinó que se podían examinar también otros dos posibles temas de prevención del delito, a saber: la asociación en el uso de la tecnología para la prevención del delito, y la comparación de los instrumentos utilizados a fin de determinar las mejores prácticas.

56. La reunión de coordinación sugirió también la inclusión de un curso práctico sobre el tema de la ley y

el orden, la delincuencia y la justicia en los países en desarrollo, haciendo hincapié en la región de África. El curso práctico trataría de los mecanismos para vigilar y evaluar el funcionamiento de los sistemas de justicia penal en diferentes contextos, y el desarrollo de indicadores específicos de su eficacia. El curso práctico podría tratar también los medios de fortalecer la confianza en el sistema de justicia penal. Por último, la reunión de coordinación propuso un curso práctico sobre el tema de la seguridad humana, que comprendería, por ejemplo, la seguridad de la comunidad y la seguridad urbana.

57. El Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia propuso un curso práctico sobre el tema “El terrorismo transnacional y la delincuencia organizada: vínculos, conceptos y respuesta internacional”. La tarea central del curso práctico sería estudiar los lazos conceptuales entre el terrorismo y la delincuencia organizada, así como las posibilidades de elaborar una respuesta internacional coordinada. El Instituto estaba preparando varios proyectos a largo plazo que podrían constituir una fuente valiosa de conocimientos sobre este tema.

58. El Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente opinó que en el programa se debían incluir varios temas básicos relacionados con la justicia penal, como los siguientes: administración eficaz del sistema de justicia penal; cooperación internacional para combatir la corrupción; prevención eficaz del delito y mejoramiento de las normas para el tratamiento del delincuente. Con respecto a los cursos prácticos, el Instituto recomendó la inclusión de temas como la delincuencia relacionada con las computadoras, el blanqueo de dinero, el apoyo a las víctimas del delito y su protección, y la extradición y la asistencia judicial recíproca.

59. El Instituto Australiano de Criminología propuso la inclusión de un curso práctico sobre el tema de la tecnología y la lucha contra la delincuencia, que abarcara cuestiones como la prevención, la vigilancia, la limitación y la detección. El Instituto opinó que estos temas eran aplicables a las actividades diseñadas para contrarrestar la delincuencia organizada transnacional, y a diversas responsabilidades nacionales, incluida la prevención del delito y diversas actividades locales. En el plano internacional, esas

técnicas se aplicarían en esferas como el rastreo de bienes ilícitos, el blanqueo de dinero, el desarrollo de dispositivos de localización de seres humanos que habían sido objeto de contrabando o trata, dispositivos de localización y rastreo de vehículos automotores, y otros. En el plano nacional, podrían comprender productos para la prevención de los robos, envases a prueba de interferencia para productos de consumo, toda la gama de tecnologías de ADN y tecnologías para neutralizar productos electrónicos de consumo. El Instituto expresó su voluntad de desarrollar este tema para un curso práctico, en cooperación con organizaciones nacionales de investigaciones científicas y con organismos internacionales.

60. La Academia Árabe Naif de Ciencias de Seguridad sugirió que el Congreso tratara los siguientes temas: el terrorismo; la delincuencia organizada transnacional; la corrupción; el blanqueo de dinero; las víctimas del delito; el tratamiento del delincuente; la trata de seres humanos; la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego; la prevención del delito; los derechos humanos en las religiones; los conflictos culturales y los derechos civiles durante las guerras; y la violencia y los conflictos en el mundo. La Academia Árabe Naif opinó que, al seleccionar los temas que examinaría el Congreso, la Comisión debía guiarse por una evaluación de la situación en el mundo, a fin de seleccionar temas que reflejaran los intereses reales de la comunidad internacional.

VIII. Disposiciones sobre organización

61. La Comisión recordará que, en su décimo período de sesiones, examinó el papel, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, incluida la cuestión de las reuniones preparatorias regionales. Esto lo hizo de conformidad con la resolución 53/110 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1998. En ese período de sesiones, varios representantes destacaron la importancia de la labor preparatoria en la organización de futuros congresos. Señalaron que debía volver a examinarse el formato y la organización de los congresos a fin de asegurar deliberaciones interactivas y centradas en temas específicos antes de los congresos. Algunos oradores habían expresado la opinión de que cada uno de los congresos debía centrar

la atención en un tema prioritario de alcance mundial. La preparación de futuros congresos debía realizarse en estrecha cooperación con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. En cuanto a la periodicidad de los congresos, varios representantes se manifestaron a favor de convocar los futuros congresos cada cinco años, de conformidad con las disposiciones de la declaración de principios y el programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. La Comisión había concluido su examen haciendo propuestas sobre la organización de futuros congresos, que se reflejaron en la resolución 56/119 de la Asamblea General.

62. La mayoría de las respuestas a la nota verbal del Secretario General de fecha 24 de septiembre de 2001 no contenían comentarios sobre los aspectos de organización de los preparativos para el Congreso. El Reino Unido opinó que los futuros congresos debían ser más cortos y más centrados en cuestiones concretas. En particular, la continuidad del formato de una declaración única y menos cursos prácticos; el abandono de las declaraciones formales en los comités y los cursos prácticos en favor de un número limitado de comunicaciones y debates generales de las cuestiones, y un número menor de temas seleccionados (cuatro o cinco) para las deliberaciones; y la duración fija de los congresos sin posibilidad de prórroga, de preferencia, con una nueva reducción de los nueve días de trabajo.

63. Las disposiciones de organización que debía tratar la Comisión en su actual período de sesiones incluía las fechas, la duración y el lugar del 11º Congreso y de las reuniones preparatorias regionales. De conformidad con el apartado k) del párrafo 2 de la resolución 56/119 de la Asamblea General, cada congreso debía ir precedido de reuniones preparatorias regionales, cuando fuera necesario, y el costo de esas reuniones preparatorias regionales para cada congreso debía racionalizarse celebrándolas junto con otras reuniones regionales, acortando su duración y limitando la preparación de documentos de antecedentes.

A. Lugar

64. La Comisión recordará que dos de los anteriores congresos se celebraron en la Oficina de las Naciones

Unidas en Ginebra; de los ocho restantes, cuatro fueron acogidos por gobiernos de países de Europa occidental, dos por gobiernos de países de América Latina, uno por un gobierno africano y uno por un gobierno asiático. En el décimo Congreso, el representante de México anunció que su Gobierno había ofrecido dar acogida al 11º Congreso. En la misma ocasión, el representante de Tailandia hizo un ofrecimiento similar, en nombre de su Gobierno. En el décimo período de sesiones de la Comisión se hicieron anuncios similares, y el Gobierno de Tailandia posteriormente reconfirmó su ofrecimiento. A ese respecto, el Gobierno de Arabia Saudita apoyó la celebración del 11º Congreso en Tailandia. Además, la Asamblea General, en su resolución 56/119, tomó nota con agradecimiento de los ofrecimientos hechos por los Gobiernos de México y Tailandia de dar acogida al 11º Congreso. El 26 de febrero de 2002, el Gobierno de México informó al Centro para la Prevención Internacional del Delito que retiraba su ofrecimiento y apoyaba el ofrecimiento del Gobierno de Tailandia de dar acogida al 11º Congreso. En la misma ocasión, el Gobierno de México expresó su deseo de dar acogida a la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (de conformidad con la resolución 56/260 de la Asamblea General, de 31 de enero de 2002, el Comité Especial de Negociación de una Convención contra la Corrupción deberá finalizar su labor a finales de 2003).

B. Fechas y duración

65. Las fechas del 11º Congreso deben establecerse en consulta con el país anfitrión lo antes posible después que se haya determinado el lugar en que se celebrará, a fin de que pueda iniciarse la planificación logística. Al adoptar una decisión sobre la duración del Congreso, la Comisión quizá desee tener en cuenta la experiencia obtenida en congresos anteriores. De particular importancia en este momento es la necesidad de que el programa de trabajo del Congreso permita considerar minuciosamente todos los temas sustantivos.

C. Documentación

66. De conformidad con el apartado j) del párrafo 2 de la resolución 56/119 de la Asamblea General, la

Comisión, como órgano preparatorio del Congreso, solicitará al Secretario General que prepare sólo los documentos de antecedentes que sean absolutamente necesarios para ejecutar el programa de trabajo del Congreso. Por consiguiente, la Comisión quizá desee hacer recomendaciones específicas sobre el número, contenido, estilo y fecha de publicación de la documentación para el Congreso, en particular, la guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales, sus informes y los documentos de trabajo sobre los temas principales del Congreso, así como los documentos nacionales y las comunicaciones de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y de institutos.

D. Formato

67. En su resolución 56/119, la Asamblea General decidió continuar celebrando los congresos de las Naciones Unidas de conformidad con los párrafos 29 y 30 de la declaración de principios y programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, con un método de trabajo dinámico, interactivo y eficaz en función de su costo y un programa de trabajo centrado en temas específicos. La Comisión debía determinar los temas específicos de las deliberaciones. De conformidad con el párrafo 2 de la resolución, el 11º Congreso irá precedido de consultas previas. El programa de trabajo del Congreso incluirá una serie de sesiones de alto nivel en las que los Estados estarán representados al más alto nivel posible, lo que les dará la oportunidad de hacer declaraciones sobre los diversos temas del Congreso y de participar en mesas redondas temáticas. La Comisión deberá establecer grupos de expertos, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa, para celebrar mesas redondas y cursos prácticos sobre los temas del Congreso. Se invitará a los institutos integrantes de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a participar en los preparativos del Congreso. El Secretario General asegurará la plena participación de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de carácter profesional facilitando la organización de reuniones conexas. En los preparativos del Congreso, la Secretaría se orientará plenamente por las directivas proporcionadas en la resolución.

E. Reglamento

68. El reglamento de los congresos de las Naciones Unidas fue objeto de diversas modificaciones después del Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra del 1º al 12 de septiembre de 1975. La Comisión recordará que en su décimo período de sesiones no hizo recomendaciones sobre esta cuestión, de conformidad con el artículo 63 del reglamento de los congresos³. En el actual período de sesiones, se pondrá a disposición de la Comisión el reglamento provisional de los congresos de las Naciones Unidas, sobre la base del cual se organizó el Décimo Congreso, a fin de determinar las enmiendas que pudieran ser necesarias para reflejar las directrices contenidas en el párrafo 2 de la resolución 56/119 de la Asamblea General.

IX. Observaciones finales y medidas que se requieren de la Comisión

69. Durante los últimos 50 años, las Naciones Unidas organizaron diez congresos quinquenales, que reunieron a diferentes categorías de participantes que representaban a gobiernos y a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y en los que participaron también expertos de la comunidad académica y profesional a título individual. A lo largo de los años, esta diversidad se ha enriquecido y ha promovido intercambios de conocimientos entre encargados de adoptar políticas, administradores, académicos, investigadores y proponentes de reformas prácticas. En el décimo período de sesiones de la Comisión se reconoció que esos congresos proporcionaban una ocasión singular a un amplio espectro de participantes de diferentes niveles. Servían también para mantener el impulso político en la lucha contra la delincuencia y proporcionaban orientación política a la Comisión. La serie de sesiones de alto nivel del Décimo Congreso habían contribuido a fortalecer la voluntad política y el apoyo para la prevención del delito y la justicia penal.

70. La comunidad internacional debe aprovechar la oportunidad del 11º Congreso para establecer políticas prácticas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal tratando cuestiones de interés directo para todos los países, y maximizando de esta forma el

valor práctico y científico de los congresos de las Naciones Unidas. Las opiniones de algunos Estados Miembros, de órganos y programas de las Naciones Unidas y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales e institutos acerca del tema principal, los temas del programa, los temas de los cursos prácticos y el lugar de celebración del 11º Congreso contienen propuestas fundamentadas y recomendaciones viables con respecto a los preparativos de un importante acontecimiento como este. Los Estados Miembros y los participantes de diversas organizaciones y entidades, en particular los que no tuvieron oportunidad de presentar sus opiniones sobre la aplicación de la resolución 56/119 de la Asamblea General, deben aprovechar el 11º período de sesiones de la Comisión para ofrecer sus sugerencias. De esta forma, prestarán una gran asistencia a la Comisión, en su condición de órgano preparatorio de los congresos de las Naciones Unidas.

71. Por consiguiente, la Comisión deberá proporcionar orientación y hacer recomendaciones específicas al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre las siguientes cuestiones:

- a) Determinación del tema principal del Congreso;
- b) Determinación de los temas sustantivos del programa provisional;
- c) Determinación de los temas de los cursos prácticos;
- d) Organización de mesas redondas y cursos prácticos celebrados por grupos de expertos, así como reuniones conexas;
- e) Lugar y duración del 11º Congreso;
- f) Documentación del Congreso, concretamente la guía de las deliberaciones para las reuniones preparatorias regionales, los documentos de trabajo sobre los temas sustantivos del programa y los cursos prácticos, las declaraciones nacionales y las comunicaciones de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;
- g) La organización de la serie de sesiones de alto nivel, de conformidad con los apartados c) y d) del párrafo 2 de la resolución 56/119 de la Asamblea General;

-
- h) La estimación de los recursos necesarios para la preparación y celebración del Congreso, incluidos los preparativos de las reuniones preparatorias regionales y la prestación de servicios a esas reuniones;
- i) Las enmiendas del reglamento.

Notas

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 213, No. 2889.

² Véase *Derechos humanos: compilación de instrumentos internacionales*, vol. I, Parte 1, secc. H (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.94.XIV.1).

³ El artículo 63 dice lo siguiente: “Después de la terminación de cada Congreso, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal formulará al Consejo Económico y Social las recomendaciones apropiadas para que se introduzcan en el presente reglamento las enmiendas que considere necesarias.”

Anexo

Temas sustantivos de pasados congresos

Primer Congreso, Ginebra, 22 de agosto a 3 de septiembre de 1955

1. Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos
2. Selección y formación del personal penitenciario
3. Establecimientos penales y correccionales abiertos
4. Trabajo penitenciario
5. Prevención de la delincuencia de menores

Segundo Congreso, Londres, 8 a 19 de agosto de 1960

1. Nuevas formas de delincuencia de menores: su origen, prevención y tratamiento
2. Servicios especiales de policía para la prevención de la delincuencia de menores
3. Prevención de los tipos de delincuencia que son consecuencia de los cambios sociales y que acompañan al desarrollo económico de los países menos adelantados
4. Penas cortas privativas de libertad
5. Integración del trabajo penitenciario en la economía nacional, incluida la remuneración de los reclusos
6. Tratamiento anterior a la liberación y asistencia posinstitucional: ayuda a las personas que están a cargo del recluso

Tercer Congreso, Estocolmo, 9 a 18 de agosto de 1965

Cuestión general: Prevención de la delincuencia

1. Evolución social y criminalidad
2. Las fuerzas sociales y la prevención de la delincuencia (especialmente la sociedad, la familia y las posibilidades de instrucción y de empleo)
3. Acción preventiva en la comunidad (especialmente la planificación y ejecución de programas médicos, de policía y sociales)
4. Medidas de lucha contra la reincidencia (especialmente en relación con las condiciones adversas de la prisión preventiva y con la desigualdad en la administración de justicia)
5. Régimen de prueba (de los adultos, en especial) y otras medidas no institucionales
6. Medidas especiales de prevención y de tratamiento para los adultos jóvenes

Cuarto Congreso, Kyoto (Japón), 17 a 26 de agosto de 1970

Cuestión general: El delito y el desarrollo

1. La política de defensa social en relación con la planificación del desarrollo
2. La participación pública en la prevención y limitación del delito y la delincuencia
3. Las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos a la luz de los últimos acontecimientos en la esfera correccional
4. La organización de la investigación para la formulación de políticas en materia de defensa social

Quinto Congreso, Ginebra, 1º a 12 de septiembre de 1975

Tema general: Prevención y control del delito - la empresa del último cuarto de siglo

1. Cambios en las formas y dimensiones de la delincuencia transnacional y nacional
2. Legislación penal, procedimientos judiciales y otras formas de control social en la prevención del delito
3. Nuevas funciones de la policía y otros organismos de aplicación de la ley, con especial referencia a las cambiantes expectativas y a niveles mínimos de ejecución
4. El tratamiento del delincuente, bajo custodia o en la comunidad, con especial referencia a la aplicación de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por las Naciones Unidas
5. Consecuencias económicas y sociales del delito: nuevos estímulos para la investigación y planificación

Sexto Congreso, Caracas, 25 de agosto a 5 de septiembre de 1980

Tema general: Prevención del delito y la calidad de la vida

1. Tendencias del delito y estrategias para su prevención
2. Justicia de menores: antes y después del comienzo de la vida delictiva
3. Delito y abuso de poder: delitos y delincuentes fuera del alcance de la ley
4. Desinstitucionalización de la corrección y sus consecuencias para el preso que sigue encarcelado
5. Normas y directrices de las Naciones Unidas en materia de justicia penal: del establecimiento de normas a su aplicación y cuestión de la pena capital
6. Nuevas perspectivas de la prevención del delito y la justicia penal en relación con el desarrollo: el papel de la cooperación internacional

Séptimo Congreso, Milán (Italia), 26 de agosto a 6 de septiembre de 1985

Tema general: Prevención del delito para la libertad, la justicia, la paz y el desarrollo

1. Nuevas dimensiones de la criminalidad y de la prevención del delito en el contexto del desarrollo: desafíos para el futuro
2. Procesos y perspectivas de la justicia penal en un mundo en evolución
3. Víctimas de delitos
4. Juventud, delito y justicia
5. Formulación y aplicación de los criterios y normas de las Naciones Unidas en materia de justicia penal

Octavo Congreso, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990

Tema general: La cooperación internacional en materia de prevención del delito y justicia penal en el siglo XXI.

1. La prevención del delito y la justicia penal en el contexto del desarrollo: realidades y perspectivas de la cooperación internacional
2. Políticas de la justicia penal en lo relativo a los problemas de las penas de prisión, otras sanciones penales y medidas sustitutivas
3. Medidas nacionales e internacionales eficaces contra: a) la delincuencia organizada; b) las actividades delictivas de índole terrorista
4. Prevención de la delincuencia juvenil, justicia de menores y protección de los jóvenes: criterios normativos y orientaciones
5. Normas y directrices de las Naciones Unidas en materia de prevención de la delincuencia y administración de la justicia penal: aplicación de esas normas y prioridades para la elaboración de otras nuevas.

Noveno Congreso, El Cairo, 29 de abril a 8 de mayo de 1995

Tema general: Menos crimen, más justicia: seguridad para todos

1. Cooperación internacional y asistencia técnica práctica para fortalecer el imperio de la ley: promoción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal
2. Medidas contra la delincuencia organizada y la delincuencia económica de ámbito nacional y transnacional, y cometido del derecho penal en la protección del medio ambiente: experiencias nacionales y cooperación internacional
3. Sistemas de justicia penal y de policía: gestión y perfeccionamiento de la policía y otros órganos encargados de hacer cumplir la ley, del ministerio público, de los tribunales y de los establecimientos penitenciarios y función de los abogados
4. Estrategias para la prevención del delito, en particular de la delincuencia en zonas urbanas y de la delincuencia juvenil y de carácter

violento, incluida la cuestión de las víctimas: evaluación y nuevas perspectivas

Décimo Congreso, Viena, 10 a 17 de abril de 2000

1. Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal.
 2. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI.
 3. Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones.
 4. Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso penal.
-